



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 100-2021-AMAG/DG

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS:

*La solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **TANIA SOLIS HUAMÁN**, el Informe N° 490-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, el Informe N° 0257-2021-AMAG-DA-ALDA del Asesor de la Dirección Académica, Informe N° 019-2021-AMAG/PROFA de la Subdirección del Programa Académico, Informe N° 0215-2021-AMAG/FIN-TES e Informe de Pago Actividad Académica N° 044-2021-AMAG-TES-VRB de la Oficina de Tesorería, Informe N° 254-2021-AMAG/AL, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, solicita la señora Solís Huamán, la devolución del pago por Inscripción al 24° PROFA-2020, Cusco, al no haber sido considerada en la lista de postulantes para el examen PROFA 24, pese haber seguido las instrucción de la Srta. Asistente de la Academia, quien no le indico el llenado de un formato posterior al pago en el Banco de la Nación, hecho que reclame a la Asistente, quien le indicó que no se podía hacer nada y que solicitara la devolución del dinero, por ende solicita se le haga el reembolso del pago por el monto de S/ 307.90;

Que, a través del Informe N° 019-2021-AMAG/PROFA, la Subdirectora del Programa Académico, da cuenta de lo siguiente:

- i) Del Sistema de Gestión Académica se verifica que la solicitante no llego a inscribirse al 24° PROFA, no siendo postulante.*
- ii) La profesional solicita devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, adjuntando de forma escaneada el comprobante de pago N° 3830433 por concepto de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, por el importe de S/. 307.90, con lo que acredita el efectivo pago.*
- iii) La Subdirección considera viable el pedido de devolución de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión al 24° PROFA, solicitado por la profesional **TANIA SOLÍS HUAMÁN**.*

Que, con Informe de Pago de Actividad Académica N° 044-2021-AMAG-TES-VRB, Tesorería da cuenta del abono realizado por la solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, a través del Informe N° 490-2021-AMAG/DA, la Dirección Académica da cuenta sobre la solicitud presentada, opinando que la devolución sea atendida;

Que, por tanto, al no haber culminado la solicitante su Inscripción para el Proceso de Admisión al 24° PROFA; y, siendo tal condición requisito indispensable para ser considerado postulante apta, aunado al pedido de devolución del dinero, corresponde la devolución del importe abonado máxime si consideramos que la Institución no ha prestado ningún servicio a favor de la recurrente; por consiguiente, corresponde prosigan los trámites para el reembolso del monto requerido;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por la postulante al Proceso de Admisión al 24° PROFA, corresponde emitir el acto administrativo que perfeccione la devolución de pago solicitado, contando con el informe favorable de la asesora legal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero formulada por la señora **TANIA SOLIS HUAMÁN**; en consecuencia, procédase a la devolución del importe de S/ 307.90 soles por concepto de Inscripción al 24° PROFA.

Artículo Segundo. - Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de la Secretaría Administrativa, a quien se cursa la presente para los fines pertinentes, a quien también se remiten los actuados, para los fines a que haya lugar.

Artículo Tercero. - Remitir la presente resolución a la Dirección Académica, para que, a través del Programa responsable, en el presente el Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), proceda a la correspondiente notificación a la interesada.

Regístrese, cúmplase y archívese.

Dra. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General (e)
Academia de la Magistratura